



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037- 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 17 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinaria de fecha 17 de junio del 2020, el Oficio N° 00000109-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 15 de junio de 2020, Proveído N° 832-2020-ALCA, Proveído N° 266- 2020, de fecha 16 de junio de 2020, Informe N° 026 - 2020-MPSR-J-GSPMA, de fecha 16 de junio de 2020, Dictamen Legal N° 243-2020-MPSRJ/GAJ de fecha 16 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Informe N° 026 - 2020-MPSR-J-GSPMA, de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emite el informe técnico donde considera de suma importancia la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, mediante Dictamen Legal N° 243-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**, que tiene por objeto aunar compromisos para implementar un Mercado Temporal mediante la intervención: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado “Optimización del Mercado Plataforma Comercial Las Mercedes del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, para lo cual LA MUNICIPALIDAD autoriza a PRODUCE para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la ley de bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, Mg. **DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1° a nombre de la municipalidad, así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Unidad formuladora del Proyecto de Reinversión, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Ministerio de la Producción
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Unidad Formuladora
Impresión (07 ejemplares)